MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA OFICINA DE TURISMO JAÉN Y OFICINA DE TURISMO DE BAEZA, CON PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DE 59.674,86 € (IVA excluido).

Expediente: C101-04PM-0425-0035

CPV: 71356200-0

1. ANTECEDENTES

La Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. (en adelante EPGTDASA), se crea por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 27/07/2010 (BOJA nº 159 de 13/08/2010), mediante la fusión de las entidades "Turismo Andaluz, S.A." y "Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A.", quedando inscrita en el Registro Mercantil con fecha 21/12/2010. La sociedad fija su domicilio en Málaga, antigua Posada de San Rafael, calle Compañía número 40.

La duración de la sociedad es por tiempo indefinido y subsistirá mientras que por disposición legal o por acuerdo de la Junta General de accionistas no proceda su disolución.

Es una sociedad mercantil del sector público andaluz, de las contempladas en el art. 5 del TRLGHP y art. 75 de la LAJA.

La Entidad, según sus Estatutos (Acuerdo de 12/07/2016, del Consejo de Gobierno y modificados mediante Acuerdo de 07/05/2019), tiene por objeto la realización de actividades y servicios tendentes a la mejora y crecimiento de la industria turística y del deporte, a cuyo fin desarrolla las acciones detalladas en el art. 1, apartados 1 y 2, de sus Estatutos.

La Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., de acuerdo con sus estatutos (según el Acuerdo de 12 de julio de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Acuerdo de 27 de julio de 2010, que autorizaba la creación de la «Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.» y por el que se aprueban los nuevos estatutos de la citada empresa pública para su adaptación a la normativa reguladora de las sociedades de capital), contempla en su objeto social:

a) La realización de actuaciones orientadas al crecimiento y desarrollo de la industria turística y del deporte en todos sus aspectos.

b) La elaboración de estudios, planes y proyectos relacionados con las materias de turismo y deporte.

c) La realización de cuantas actividades se estimen convenientes para la mejora y crecimiento de la oferta turística en sentido estricto, así como de la oferta complementaria, efectuando campañas publicitarias con los medios y bajo la forma adecuada en cada caso.

d) La investigación y el análisis de nuevos productos turísticos o deportivos.

e) La edición de todo tipo de material promocional, en cualquiera de los soportes que se estimen oportunos.

f) La producción y la distribución de la información que favorezca al desarrollo turístico o deportivo andaluz.

g) La realización de las acciones promocionales en colaboración y coordinación con otras entidades, públicas o privadas, que tengan análogos fines, en el marco de la política turística o deportiva general.

h) Y en general, cuantas actividades contribuyan al desarrollo turístico o del deporte en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las acciones llevadas a cabo por la EPGTDASA buscan que Andalucía sea un destino turístico atractivo y excelente y una actividad beneficiosa y transversal para la sociedad andaluza.

Andalucía recibió en 2024 36,2 millones de visitantes siendo un año record para el turismo en la Comunidad Autónoma superando en un 5,5% al año 2023. Esto ha supuesto un impacto económico de 28.695 millones de euros.

El gasto medio por visitante es de 82 € diarios y la actividad turística genera una media de 400.000 empleos en Andalucía.

La previsión para 2025 se espera que supere los 37 millones de viajeros.

Los turistas que visitaron Andalucía en 2024 valoraron su estancia en Andalucía con un 9,1 sobre 10, siendo Jaén la más valorada con un 9,3.

Para mejorar la estancia y facilitar la información al visitante, Andalucía dispone de Oficinas de Turismo cuya función es informar al turista durante su estancia y mejorar el grado de satisfacción, aclarando y ayudando ante cualquier consulta, duda o necesidad.
El objetivo es dar un servicio de calidad para mejorar el grado de satisfacción de los visitantes a Andalucía aumentando la valoración global del destino.

Dependen de la EPGTDASA 15 Oficinas de Turismo (Red de Oficinas de Turismo de Andalucía) distribuidas por las principales ciudades de interés turístico de Andalucía y situadas en puntos estratégicos de estas ciudades, así como en las principales puertas de acceso de turistas a Andalucía como son el Aeropuerto de Málaga, el Aeropuerto de Sevilla y la Estación de Santa Justa.

Las oficinas de turismo dependientes de la EPGTDASA se sitúan en: Huelva, Cádiz, Algeciras, La Línea de la Concepción, Córdoba, Sevilla (Santa Justa), Sevilla (Aeropuerto), Málaga, Málaga (Aeropuerto), Ronda, Jaén, Úbeda, Baeza, Granada, Almería.

Las Oficinas de Turismo son las encargadas de atender a los turistas en destino ofreciendo información cultural, de actividades, servicios, naturaleza, gestión de problemas y cualquier otra consulta. También se informa de servicios turísticos ofrecidos por terceros para hacer la estancia del visitante transversal, satisfactoria y productiva.

En las Oficinas de Turismo se ofrece información de cada una de las ciudades de Andalucía, tanto capitales como aquellas de interés turístico de las ocho provincias andaluzas, de Andalucía en general y de sus diferentes atractivos en particular (cultura, naturaleza, golf, familias, gastronomía, flamenco, costas, etc.).

La EPGTDASA dispone de material en diferentes formatos y en diferentes idiomas para dar cobertura a cualquier perfil de visitante. También el personal de la EPGTDA que trabaja en las Oficinas de Turismo presta el servicio en diferentes idiomas, siendo el español e inglés imprescindibles para su trabajo.

Para la gestión de las oficinas de turismo, la EPGTDASA lleva realizando convenios de colaboración con diferentes entes municipales donde ambas instituciones trabajan conjuntamente para ofrecer el mejor servicio de información turística en su ciudad, optimizando tanto los recursos de personal como los horarios del servicio y el material distribuido.

Ambas instituciones tienen objetivos comunes como mejorar el desarrollo e incremento de la demanda turística, difundir y mejorar la imagen de los lugares donde se ubica la oficina, incrementar el número de visitantes y mejorar la cooperación empresarial.

Estos contratos se llevan realizado desde el año 2014 y en concreto, los que conciernen a este pliego que son las oficinas de turismo de Jaén y Baeza, se acuerdan desde el año 2008 y 2001 respectivamente.

La EPGTDASA gestiona tres oficinas en la provincia de Jaén (Jaén, Úbeda y Baeza). En la provincia de Jaén cohabitan dos Ciudades Patrimonio de la Humanidad por la Unesco como son Úbeda y Baeza lo que hace imprescindible mantener un servicio de información turística óptimo en todas las oficinas de la provincia.

La oficina de Úbeda dispone de los medios suficientes para dar el mejor servicio de información turística, pero en las oficinas de Jaén y Baeza, la EPGTDASA no dispone de los medios propios suficientes para cubrir de manera óptima un servicio de información turística de calidad.

Por tanto, se muestra la necesidad de realizar la contratación de un servicio de Asistencia técnica como apoyo a las oficinas de Jaén y Baeza, con personal externo y con un nivel técnico especializado.

2. FINANCIACIÓN

Transferencia de Financiación de Servicios Generales, recogida en el proyecto PRY2025-8012 y PRY2025-8013 del ERP Navision, con cargo a la fuente de financiación de código 10000G/75B/44364/000.

3. NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

El objetivo es seguir manteniendo el mejor servicio posible tanto en la Oficina de Turismo de Jaén como en la Oficina de Turismo de Baeza.

Dada la importancia que tienen estas oficinas para el desarrollo turístico de la provincia de Jaén y el mantenimiento de un servicio de información turístico acorde con la importancia de estas ciudades, se hace necesario la contratación de una asistencia técnica externa en las dos oficinas de turismo indicadas. Esta asistencia cubrirá los turnos de trabajo que no pueden ser cubiertos por la EPGTDA ni por cada uno de los ayuntamientos con los que tenemos el convenio de colaboración (en Jaén por el Ayuntamiento de Jaén y en Baeza por el Ayuntamiento de Baeza).

Las necesidades son las siguientes:

Oficina de Turismo de Jaén: Una persona
Oficina de Turismo de Baeza: Dos personas

La ubicación del servicio, duración del contrato, las especificaciones técnicas del personal, las funciones a desarrollar y demás características se especifican en el documento adjunto.

4. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación (PBL) de SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SEIS EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CENTIMOS (72.206,58 €), IVA incluido. Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se detalla a continuación:

Concepto	Importe (€)
A. Costes directos	44.302,62
B. Costes indirectos	11.165,16
C. Total presupuesto de ejecución (A + B)	55.467,78
D. Beneficio industrial	4.207,08
E. Presupuesto Base de Licitación (SIN IVA)	59.674,86
D. IVA (21% de C)	12.531,72
E. Presupuesto Base de Licitación (C + D)	72.206,58

Cálculo de porcentajes de costes directos, indirectos y beneficio industrial

Los porcentajes aplicados a los costes directos, indirectos y beneficio industrial se han calculado tomando como referencia la información proporcionada por la Central de Balances del Banco de España (CenBal, http://app.bde.es/rss_www/Ratios) para el sector de actividad J63 (Servicios de Información) J639 (Otros Servicios de información), correspondiente al ejercicio 2023, tamaño "Total tamaños" y país España. Los valores aplicados corresponden al Q2 (mediana de la serie)

Costes directos = (100 - R01)x(1 - R14/100)+0´8xR02= 74´24%

Beneficio industrial = R03 = 7´05%

Costes indirectos = 100 - costes directos - beneficio industrial = 18,71 %

A partir de estos valores y estimando un 30 % coste de seguros sociales, el coste por hora para el mayor de los valores previstos en el convenio (30.000 e/año) resulta 20,29 e/hora, por lo que se comprueba que el coste por hora estimado en el contrato satisface en todo caso el convenio colectivo.

4.1. Presupuesto base

Concepto	Porcentaje (%)
Gastos de personal	74,24
Costes indirectos	18,71
Beneficio industrial	7,05
Total	100,00

Desglose de costes de personal

Se ha realizado la estimación del coste del personal adscrito al servicio tomando como referencia el salario medio del personal adscrito a oficinas de turismo e información en Andalucía, tanto públicas (locales y autonómicas) como privadas, tales como las gestionadas por la EPGTDA como la Oficina de Turismo de la Fundación Ciudades Medias del Centro de Andalucía, los puntos de información de empresas de servicios turísticos en áreas como el Caminito del Rey, la Alhambra o Doñana, y Oficinas de turismo vinculadas a asociaciones empresariales locales (p.ej. asociaciones de empresarios en pueblos turísticos como Mijas, Ronda o Frigiliana).

Para definir el presupuesto de licitación y determinar las horas necesarias para realizar el servicio, se calculan los días de servicio necesarios y las horas necesarias para cubrir cada turno de trabajo tanto en la Oficina de turismo de Jaén como en la oficina de turismo de Baeza. La estimación es de 140 horas mensuales con un total de 980 horas en la licitación para cada uno de las asistencias técnicas (dos asistencias en Baeza y una asistencia en Jaén). Esto supone 59.674´86 € sin IVA, 72.206´58 € IVA Incluido.

El desglose es el siguiente:

Perfil	Total € sin IVA	Dedicación (Horas)	Tarifa/Hora (€)
Interprete - Informador	59.674´86	2.940	20´29

Nota sobre la desagregación de costes salariales por género

No se ha realizado una desagregación de los costes salariales por género, dado que las características específicas de la prestación objeto del contrato no requieren esta diferenciación en la determinación del precio. No obstante, se asegura el cumplimiento de los principios de igualdad y no discriminación contemplados en la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

5. DISPONIBILIDAD Y RESERVA DE CRÉDITO

La Dirección responsable PAIF de los trabajos objeto del contrato que suscribe la presente memoria, acredita la existencia de crédito y su reserva para llevar a cabo la licitación solicitada por importe total de 72.206´58 euros (IVA incluido) con la generación y codificación en el ERP-Navision del expediente de contratación EC25T-00141, según el siguiente detalle de anualidades:

Anualidad	Código Proyecto	Importe (€, IVA incluido)
2025	PRY2025-8012	24.068,86
2025	PRY2025-8013	48.137,72

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

El plazo de ejecución prevista del contrato es 7 meses desde la formalización del contrato.

Se contempla la posibilidad de prorrogar el contrato hasta 4 meses.

La/s prórroga/s, si la hubiera, se acordará/n por el órgano de contratación y será/n obligatoria/s para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

7. CAUSAS DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se prevé modificación del contrato

8. DESCRIPCIÓN DE LOTES O JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES

División en Lotes: NO

Justificación:

Se considera justificado no proceder a la división en lotes del contrato de servicios profesionales de asistencia técnica para las oficinas de turismo de Jaén y Baeza por tratarse de una unidad funcional integrada en una misma estrategia de gestión turística. La contratación conjunta permite asegurar la coordinación operativa, optimizar recursos administrativos, evitar duplicidades y garantizar una prestación homogénea del servicio. Además, la división podría afectar negativamente a la eficiencia del procedimiento y dificultar la concurrencia de licitadores con capacidad técnica suficiente para asumir cada lote por separado.

9. PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA Y ADJUDICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

9.1. Los criterios de solvencia económica y técnica serán los establecidos en los Pliegos de Cláusulas Particulares.

9.2. Los criterios de adjudicación serán los siguientes:

En la contratación de un servicio de informador turístico, es fundamental considerar no solo el precio ofertado, sino también otros aspectos que determinarán el éxito de la asistencia. Por ello, se propone incluir en el contrato criterios de valoración adicionales, como la calidad de la propuesta global, el currículo del equipo y el cronograma.

A. Criterios de adjudicación por aplicación de un **juicio técnico** de valoración:

Oferta Técnica: Máximo 50 puntos.

Se valorará con 50 puntos, desglosados de la siguiente manera:

a) Calidad de la oferta técnica. Se valorará con un máximo de 25 puntos.

A estos efectos se considerará:
- La estructura de la información, sistematización, coherencia, viabilidad y eficiencia en la confección de la oferta técnica y la concreción de la misma, valorándose positivamente la propuesta que mejor se adapte a las necesidades de la empresa y que tenga las mayores probabilidades de éxito.
- La verosimilitud, coherencia y planificación temporal de los trabajos.

b) Curriculum del equipo de trabajo: Se valorará con un máximo de 25 puntos

Se valorará la experiencia demostrable en información turística, siendo importante el perfil profesional y técnico del personal aportado a la oferta, conocimiento de idiomas, conocimientos culturales de la ciudad, provincia y Andalucía, y conocimientos de herramientas informáticas.

B. Criterios de adjudicación por **aplicación de fórmulas**: Máximo 50 puntos:

Oferta Económica: Se asignará la máxima puntuación de 50 puntos a la oferta más baja, puntuando el resto de forma proporcional mediante regla de tres inversas.

El objeto del contrato no es un producto estándar que este en un catálogo comercial, y que por tanto es un producto que se rige por precios estándares, sino que es un producto que requiere de alta cualificación del personal que lo va a ejecutar y un know-how del objeto de contratación.

Es por tanto que se han incluido un bloque de valoración por aplicación de juicio técnico de valor.

10. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Para considerar una oferta anormalmente baja en los términos del artículo 149.2.b) LCSP se aplicarán los parámetros incluidos en el artículo 85 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001, de 12 de octubre). El resto de los criterios carecen de eficacia a los efectos de valorar la viabilidad de la oferta.

11. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

No aplica.

12. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación, por procedimiento abierto, de la Asistencia técnica para la Oficina de Turismo de Jaén y la Oficina de Turismo de Baeza por un importe de CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y SEIS EUROS (59.674´86 € IVA Excluido)

En Málaga, a 30 de abril de 2025.

Directora Responsable PAIF

Técnico/a Responsable

COO Directora de Operaciones

Coordinación Oficinas de Turismo